

APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN
MUÑOZ, MARIA EUGENIA	X5412074J	PZ FUERZAS ARMADAS, 7 PL. P04 PTA. B
NAIKATH VALAPPIL, ZAINUDHEEN	E6323857	UR PALMERAS DE BENAVIDA (LAS), 5 PL. P01 PTA. 7B
REPCHUK, OLEH	AK378588	CL SILVA, 7
SUAREZ DE PINTO, AIDEE ARMINDA	X9209249A	PZ ERMITA (DE LA), 2
TAYAR, KARIMA	X9944002K	CL PINTADO, 36 PL. P01 PTA. CENT
TEREKHIN, ALEXANDER	X2895792T	UR PARK BEACH, 34 PL. P01 PTA. DR
TEREKHIN, EVGENY	51N3103510	UR PARK BEACH, 34 PL. P01 PTA. DR
TEREKHIN, EVGENY	X2895766C	UR PARK BEACH, 34 PL. P01 PTA. DR
THOMPSON, SCHYLER ANNE	444619539	CL HUERTA NUEVA, 29 PL. P02 PTA. C
VILLARROEL CARDOZO, CRISTINA	5154216	AV ESPAÑA, 22 PL. P03 PTA. B
ZARTITI, LAMFADEL	L632994	CL MANTILLA (DE LA), 1 PL. P04 PTA. C
ZARTITI, SARA	L295719	CL MANTILLA (DE LA), 1 PL. P04 PTA. C

Que, teniendo constancia este ayuntamiento, de que Ud/s., no ha/n procedido a la mencionada renovación, declarar la caducidad de su/s inscripción/es, y en consecuencia, acordar la baja del/de los reseñado/s en el padrón municipal, en uso de las competencias atribuidas en el punto 7 de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en el artículo 16.1, 3.º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que le/s comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada ley y el 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en el *BOP*, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el *BOP*, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo. No obstante, podrá imponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Estepona, 12 de noviembre 2012.

El Alcalde, P. D. de firma (Resolución de 14 de junio de 2011), firmado: Ana María Velasco Garrido.

14740/12

ESTEPONA

Anuncio

Con fecha 5 de diciembre de 2012 se aprueba por Decreto de la Alcaldía el pliego para la concesión demanial del uso privativo de la parcela de dominio público municipal sito en el sector SUP-TE4 "Matas Verdes" para la explotación de edificios y sus instalaciones con destino comercial, a adjudicar por procedimiento abierto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.480, libro 1.225, folio 61, inscripción 1.ª, finca número 66.234.

En cumplimiento del artículo 64 del Reglamento de Bienes se somete el pliego de condiciones a exposición pública, estando el expediente a disposición de los interesados durante el plazo de 20 días en el Departamento de Contratación y Patrimonio del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, sito en calle del Puerto, edificio Puertosol, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento: www.estepona.es/perfil.

En Estepona, a 7 de diciembre de 2012.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

16158/12

ESTEPONA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.2 2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a su firma se somete a información pública durante veinte días el siguiente convenio urbanístico, cuyo expediente obra en la Secretaría General (dependencias municipales de Urbanismo).

Primero

OTORGANTES: De una parte el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, y de otra, don Antonio Bazán Ramos, en nombre y representación de la

mercantil denominada Estesur, Sociedad Limitada, propietaria de las fincas incluidas dentro de la Unidad de Ejecución UEN-R3 "Bermeja Beach".

Segundo

ÁMBITO: El ámbito de actuación del presente convenio se encuentra determinado por los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Ejecución UEN-R3 "Bermeja Beach" del PGOU de Estepona.

Tercero

OBJETO

1.º Posibilitar la construcción de un equipamiento de playa con las características especificadas en la manifestación IX de este documento y en el informe de los Servicios Técnicos Municipales que se acompaña al presente documento.

2.º Modificar la estipulación cuarta del convenio urbanístico de fecha 17 de febrero de 2004 –modificados a su vez por la addenda de fecha 11 de mayo de 2004 y convenio de 13 de febrero de 2006– a fin de actualizar sus determinaciones, adjudicando a la propietaria los aprovechamientos siguientes:

- 3.217,07 m²tp, que corresponden a los excedentes de la A-UEN-O5 "Costa Natura".
- 10.050,55 m²tp, procedentes de los excesos de aprovechamiento del SURS-C6 "La Boladilla".

En consecuencia, los aprovechamientos adjudicados en virtud de la cláusula cuarta del convenio de fecha 17 de febrero de 2004 resultan modificados en los términos anteriores y en los dos ámbitos indicados.

Cuarto

PLAZO DE VIGENCIA: El presente convenio tendrá vigencia hasta que se cumplan por las partes las obligaciones asumidas. En cualquier caso, si en el plazo máximo de 3 años desde que adquieran firmeza en vía administrativa los instrumentos de planeamiento y gestión preceptivos para el desarrollo de la unidad, no se hubiese terminado el Mirador-club de playa y la urbanización de los terrenos de la unidad por causas imputables a la propiedad, el presente convenio se resolv